LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 28, del mes de JULIO de 2022 siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo, AU-02593 de fecha 13/07/2022, con copia íntegra del Acto

Administrativo, POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE. expedido dentro del expediente 05.318.02.01481, usuario NORA EUGENIA VILLEGAS MEJIA; y se desfija el día 03 del mes de AGOSTO de 2022 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.

Nombre funcionario responsable Notificaciones Tramites Valles

Firma

Seating



Expediente:

053180201481

Radicado:

AU-02593-2022

REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 13/07/2022

Hora: 10:36:28

Folios: 2



RA 380.434.125 CO JULIO 14-2022

Rionegro

Señora

NORA EUGENIA VILLEGAS MEJIA

Dirección: Calle 32ª Nr. 81B - 14

Medellín - Antioquia Teléfono: 250 8660

Asunto. Citación.

Cordial saludo.

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número 05.318.02.01481

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo; notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás.

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Cacante

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12

F-GJ-04/V.04



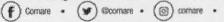


SA 159-1



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co









SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Minic Concesión de Correol/ CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Pre-Admisión:	
CONTRO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Pre-Admisión:	
Centro Operativo : PO.MEDELLIN	14/07/202

499

ntro Operativo : PO.MEDELLIN	Fecha Pre-Admision: 14/07/2022 00:240	RA380434125C0
	RACION AUTONOMA REGIONAL - CORNARE - REGIONAL VALLES	Causal Devoluciones:
Dirección:Municipio de Rionegro, Kilómetro 2, via Belén-Rionegro, F Referencia:AU-02593-2022 Ciudad:RIONEGRO_ANTIOQUIA	Carrera 47 No 64A - 263, NIT/C.C/1.I:890969136 Parque Empresarial "Jaime Teléfono:5461616 ext-401 Código Postal: Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:301300	NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada
Nombre/ Razón Social: NORA Dirección:CALLE 32a #81 B-14 Tel: Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA	Código Postal:050032278 Código Operativo:3333499	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Peso Fisico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Piete:\$7.300 Costo de manejo:\$0	Observaciones del cliente :AU-02593-2022-T. VALL ARCHIVOS PO FOUR A J. AWJ. C.	Distribution: c.c. 1947 Por 947 265 P LES- Gestion de entrega: Tet distribution: 2do dd/mm/aaas
Valor Total:\$7.300 COP		

3013000333499RA380434125CO
Principal Bogatá DC. Edoméio Biograpor 25 G # 95 A SS Bogatá / www.4-72 comercio Linea Nacionel 10 8000 W 20 / Tel: contacto: S/N 472/000.
remantiro publicado en la pogino wich. 4-72 instanti san dutos persuandes para prober la entrepa del envia Para instruzi algún restamo, sarviciadole

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	« 4	4+72 <i>></i> >
Dirección Errada No Reside Desconocido Rehusado	Fallecido No	o Existe Número to Contactado partado Clausurado
Fechs 1: 2111	Fecha 2: DÍA MES	AÑO R D
100 Bosja	Nombre del distribuidor C.C.	
Centro de distribución	Centro de distribución	
Observaciones 1	Observaciones	



Expediente: 05

053180201481

Radicado: Sede: AU-02593-2022 REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 13/07/2022 Hora: 10:36:28



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución No. 131- 1017 del 28 de diciembre de 2007, notificada de manera personal el día 04 de febrero del 2007, la Corporación OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a la señora NORA EUGENIA VILLEGAS MEJIA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.489.313, en un caudal total de 0,02 L/Seg. para uso Doméstico y Riego, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-1483, ubicado en la vereda San Antonio (La Brizuela) del municipio de Guarne.
- 2. Que consultada la base de datos de la Corporación denominada **CONNECTOR**, se evidenció que, en el expediente **05.318.02.01481**, donde consta el otorgamiento de la Concesión de Aguas Superficiales por un término de 10 años, este se encuentra sin vigencia y allí no se encontró solicitud de renovación alguna por parte del beneficiario, dentro del término legal para ello en conformidad con los artículos 2.2.3.2.7.4 y 2.2.3.2.8.4 del decreto 1076 del 2015.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

- "ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:
- a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.
- b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Que el artículo 2.2.3.2.8.4., del Decreto 1076 de 2015, establece: "Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado (...)."

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que no hubo solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales y revisada la base de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número **05.318.02.01481**.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y



proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental N° **05.318.02.01481**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora NORA EUGENIA VILLEGAS identificada con cédula de ciudadanía número 32.489.313 haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.02.01481 Asunto: Concesión de aguas

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Cacante/ Alejandra Guarín

Trazabilidad: Control y seguimiento fila: 1328